



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0484)
29 MARZO 2022

“Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 Salarios Mínimos Legales

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios"

Mensuales Vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios"

Que la sección 2, Capítulo 6, Título 1, Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la Sección 3, Capítulo 4, Título 1, Parte 1 del Libro 2 del citado Decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que el artículo 2.1.1.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que *"el valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual será de hasta 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro meses (...)"*.

Que el numeral 2.3. del artículo 2.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015 establece la obligación del hogar de realizar un aporte mínimo adicional **"...equivalente al 30% del valor mensual del canon de arrendamiento pactado, de propiedad del hogar, que este debe aportar mensualmente durante la etapa de arrendamiento subsidiado, al producto financiero que se defina para tal efecto, el cual puede estar destinado a facilitar el ejercicio de la opción de compra. Durante la etapa de arrendamiento estos recursos solo podrán usarse como instrumento para hacer efectivas las garantías que los hogares beneficiarios constituyan para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones con el garante del contrato de arrendamiento o de arrendamiento con opción de compra. Cuando el canon de arrendamiento pactado sea igualo inferior a 0,35 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el hogar no estará obligado a realizar este aporte."**

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, Gestores Inmobiliarios a través de correos electrónicos y cargues en plataforma, solicitaron la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios para hogares que suscribieron contratos de arrendamiento y/o arrendamiento con opción de compra y póliza de cumplimiento, enviando para el efecto copias de los soportes documentales para su validación.

“Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Que, de la validación documental de los contratos de arrendamiento presentados por los gestores inmobiliarios, se verificó que la vigencia de los mismos es de veinticuatro (24) meses.

Que el valor total de los recursos destinados a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento, sin exceder los 0.6 SMLMV, asignados como subsidios familiares de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de ochocientos setenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos pesos m/cte. (\$872.887.200,00), correspondiente al canon de arrendamiento asumido por Fonvivienda durante veinticuatro (24) meses.

Que, teniendo en cuenta que los hogares reportados por los Gestores Inmobiliarios incluidos en el cargue ID 73 de fecha del 29 de Marzo de 2022, en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”, por un valor total ochocientos setenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos pesos m/cte. (\$872.887.200,00), que se podrá reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon,

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 7

“Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

según lo establecido en la Ley 820 de 2013, al hogar que se relaciona a continuación:

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
1	1072661438	SEBASTIAN	GARCIA ARAGON	ADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS ENCASA SAS	1.000.000,00	600.000,00	14.400.000,00
2	98456923	RUBÉN DARÍO	OSPINA HERRERA	ARRENDAMIENTOS DEL NORTE	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
3	43279221	PAULA ANDREA	TORRES ALVAREZ	ARRENDAMIENTOS DEL NORTE	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
4	1037594638	VIANNEY LEANNY	CORTES LONDOÑO	ARRENDAMIENTOS DEL NORTE	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
5	1037642407	JOSE DANIEL	FLOREZ AREIZA	ARRENDAMIENTOS DEL NORTE	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
6	1007220679	JUAN DIEGO	GALLEGO RESTREPO	ARRENDAMIENTOS DEL NORTE	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
7	88257430	DEYBIS GIOVANNI	DUARTE RAGUA	AZ CONSTRUCTORA DE COLOMBIA SAS	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
8	1093764464	ERIKA VIVIANA	CALDERON GONZALEZ	AZ CONSTRUCTORA DE COLOMBIA SAS	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
9	1014254775	JUANITA VALERIA	APONTE ALFONSO	C&C INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
10	52955472	MÓNICA	OLIVEROS RIAÑO	CB GESTION INMOBILIARIA SAS	730.000,00	550.000,00	13.200.000,00
11	1093763188	WALTER ANDREY	PEREZ AREVALO	COORDI DE COLOMBIA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
12	1093734749	JOHANNA LUMLEY	ROJAS IBARRA	COORDI DE COLOMBIA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
13	1090174734	ADRIANA MILENA	FONSECA ORTEGA	COORDI DE COLOMBIA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
14	1090175889	LENNY MARYELIN	CONTRERAS VARGAS	COORDI DE COLOMBIA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
15	1093791362	KAREN VALENTINA	ROJAS WILCHES	COORDI DE COLOMBIA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
16	1090174685	KEYDY JOHANA ISABEL	JAIMES PEÑALOZA	COORDI DE COLOMBIA S.A.S.	720.000,00	540.000,00	12.960.000,00
17	88258436	JOSE RICARDO	FORERO CORREDOR	COORDI DE COLOMBIA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
18	1093734060	EIVER GONZALO	PEREZ CONTRERAS	COORDI DE COLOMBIA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
19	1002964958	KEVIN ANDRES	CAMACHO VERGARA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	700.000,00	520.000,00	12.480.000,00
20	1061224758	ROXANA	MENESES QUILES	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
21	34552489	HEYDA	GAVIRIA QUINAYAS	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
22	1022398337	YUDY ANDREA	PIEDRAHITA FERNANDEZ	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
23	1063811068	EYMER	PACHECO COBO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
24	1088253700	JULIAN	OCAMPO HERNANDEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
25	1006125048	KAREN LORENA	RESTREPO MEDINA	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 7

“Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
				GALLEGO ASOCIADOS S.A.S			
26	1092342313	YERMAN DANIEL	GARZON CORDERO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
27	88193639	LUIS CARLOS	EUGENIO WILCHES	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
28	1093800679	DURLEY VANESSA	SANCHEZ RODRIGUEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	820.000,00	600.000,00	14.400.000,00
29	1093770120	ANDRÉS YESID	SALAZAR TORRES	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
30	52206069	YOBANA	DELGADO GARZON	GRUPO LW SAS	737.000,00	557.000,00	13.368.000,00
31	1130593134	YAMILETH	ALVAREZ VILLOTA	GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS	605.000,00	425.000,00	10.200.000,00
32	16463326	ISAIAS	POLO MOLINA	GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS	652.300,00	472.300,00	11.335.200,00
33	1144174640	NATALIA	TRUJILLO CAMILO	GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS	1.100.000,00	600.000,00	14.400.000,00
34	1061730677	DIANA DISNEY	SANCHEZ GONZALEZ	GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS	715.000,00	535.000,00	12.840.000,00
35	29347620	INGRI LORENA	ESCOBAR	GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS	550.000,00	370.000,00	8.880.000,00
36	1113530521	CARLOS ANDRÉS	AGUIRRE ORTIZ	GRUPO ROYAL INVERSIONES SAS	605.000,00	425.000,00	10.200.000,00
37	91348316	LUIS FERNANDO	JURADO CARDENAS	INMOBILIARIA ALIANZA MARKETING MUNDIAL SAS	750.000,00	570.000,00	13.680.000,00
38	1102363023	ÁNGELA PATRICIA	CÁCERES CHAPARRO	INMOBILIARIA ALIANZA MARKETING MUNDIAL SAS	810.000,00	600.000,00	14.400.000,00
39	52313979	YANNETH DEL PILAR	GARCÍA ÁLVAREZ	INMOBILIARIA PREGO SAS CENTURY21 PREGO	1.020.000,00	600.000,00	14.400.000,00
40	1088347941	VALENTINA	ORTIZ ARIAS	INMOBILIARIA RENTAR SAS	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
41	1000134440	LUISA FERNANDA	CIFUENTES GONZALEZ	INVERSIONES INMOBILIARIA Y LOGISTICA SAS	776.000,00	596.000,00	14.304.000,00
42	1026295106	LUZ EDITH	TRUJILLO MONTERO	INVERSIONES INMOBILIARIA Y LOGISTICA SAS	646.000,00	466.000,00	11.184.000,00
43	65789330	CONSUELO	SOTO IBARRA	INVERSIONES INMOBILIARIA Y LOGISTICA SAS	704.000,00	524.000,00	12.576.000,00
44	1004064008	ANGIE PAMELA	RUSINQUE BUSTOS	INVERSIONES INMOBILIARIAS LOOPA S.A.S.	940.000,00	600.000,00	14.400.000,00
45	1152211115	SEBASTIAN	SALDARRIAGA HERNANDEZ	LA LONJA S.A.S	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
46	1152211096	JULIAN	SALDARRIAGA HERNANDEZ	LA LONJA S.A.S	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
47	12201852	OSCAR ALEJANDRO	CHACON ECHEVERRY	MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S	1.050.000,00	600.000,00	14.400.000,00
48	1060646543	MARIA FERNANDA	ORTIZ AVILA	MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S	630.000,00	450.000,00	10.800.000,00
49	25138167	MARTHA	VALENCIA MARIN	MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S	900.000,00	600.000,00	14.400.000,00
50	1002636306	MARIA JOSE	ALZATE CASTIBLANCO	MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S	870.000,00	600.000,00	14.400.000,00
51	52484872	MARILUZ	GONZALEZ MORA	NUGARA INMOBILIARIA SAS	850.000,00	600.000,00	14.400.000,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 7

“Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
52	1010089428	YENNIFER TATIANA	CIFUENTES SANTANA	NUGARA INMOBILIARIA SAS	650.000,00	470.000,00	11.280.000,00
53	1075660274	CARLOS FERNANDO	VANEGAS TUNAROZA	NUGARA INMOBILIARIA SAS	870.000,00	600.000,00	14.400.000,00
54	1075665794	CRISTIAN YESID	RUBIANO AGUILAR	NUGARA INMOBILIARIA SAS	760.000,00	580.000,00	13.920.000,00
55	3210647	FELIX DARIO	LANCHEROS PEÑA	NUGARA INMOBILIARIA SAS	870.000,00	600.000,00	14.400.000,00
56	52069098	LUZ DARY	JIMENEZ PEÑA	PAI LA QUINTA SAS	500.000,00	320.000,00	7.680.000,00
57	1045743560	SANDRA MILENA	FUENTES LUBO	PRODESA Y CIA SA	989.212,00	600.000,00	14.400.000,00
58	1143443842	KATIA PAOLA	VERTEL BORJA	PRODESA Y CIA SA	969.024,00	600.000,00	14.400.000,00
59	1143240376	ANGIE PATRICIA	GUZMAN TORRES	PRODESA Y CIA SA	989.212,00	600.000,00	14.400.000,00
60	1043931882	AREIDIS	MEDINA SAN JUAN	PRODESA Y CIA SA	989.212,00	600.000,00	14.400.000,00
61	1048280772	JONATHAN ENRIQUE	DIAZ STEEL	PRODESA Y CIA SA	989.212,00	600.000,00	14.400.000,00
62	1000792792	KAREN SOFIA	BELTRAN ROMERO	QUANTUM INMOBILIARIA	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
63	7141441	JERLIN JOSE	MACHADO GONZALEZ	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS SA	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
64	1017226415	ERIKA BIBIANA	LOPERA RIOS	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS SA	720.000,00	540.000,00	12.960.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS: 872.887.200,00							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de veinticuatro (24) meses contados a partir del día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación y los valores se podrán reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, de acuerdo con el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior según lo establecido en la Ley 820 de 2013.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta Resolución queda condicionado a la suscripción del contrato de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, el cual inicia desde el momento que se haga entrega material de la vivienda, lo cual será reportado por el Gestor Inmobiliario.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 6 de 7

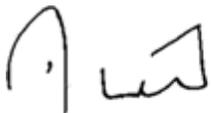
“Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios” constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 MARZO 2022**


Erles E. Espinosa 
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Carolina Fernandez
Aprobó: Marcela Rey